

ANEXO II PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SANRAMONDELA NUEVAORAN

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la contratación de la provisión de materiales, mano de obra y equipos, para el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público de la totalidad de las arterias y espacios verdes de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Oran.

Los trabajos de mantenimiento y la característica de los materiales a utilizar se encuentran descriptos en general y en particular en el presente Pliego.

Será obligación del Contratista, realizar todas las tareas consignadas.

2. OBLIGACIONES PERMANENTES

Sin perjuicio de las obligaciones fijadas precedentemente, a partir de la entrada en vigencia del Contrato (Toma de Posesión), la Contratista deberá mantener integralmente los sistemas a su cargo, reparando o reemplazando todos los elementos existentes que resulten necesarios a tal fin (lámparas, equipos auxiliares, artefactos, conductores de conexión, protecciones, soportes, columnas, etc). Estas reparaciones serán las mínimas necesarias como para permitir la inmediata entrada en servicio de las luminarias cedidas, en aceptables condiciones operativas.

Los materiales utilizados en las reparaciones deberán ser nuevos, sin uso, y contar con los sellos de aprobación de las Normas IRAM o IEC correspondientes.

Las reparaciones o reemplazos efectuados deberán ser compatibles, estética y fun-

cionalmente con los trabajos que la Contratista deberá cumplir en forma obligatoria durante el Período de la Contratación.

Respecto a la gestión comercial, desde el primer día de la contratación deberá atender los reclamos de los usuarios o vecinos del Área en lo referente a falta de servicio en las zonas servidas (reposición de lámparas" reparación de equipos de encendido, conductores cortados, etc.), debiendo implementar para ello los medios de atención que resulten necesarios y suficientes a tal efecto.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar en el área contratada alcanzan a todas las luminarias o lámparas instaladas en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, ya sea en arterias en la vía pública o espacios verdes, quedando excluidos los artefactos o redes de alumbrado instalados en espacios privados con acceso público y luminarias ornamentales

Los trabajos inherentes al mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público comprenden:

- a)** La conservación y el mantenimiento de las redes de alimentación propias del servicio, tanto subterráneas como aéreas, a partir de los Tableros de Medición y Comando hasta los puntos de consumo.
- b)** La conservación y el mantenimiento de las acometidas a las luminarias y su correspondiente protección y conexión. (Morcetería, seccionadores porta-fusibles y fusibles).
- c)** La conservación y el mantenimiento de las columnas y/o soportes, cualquiera sea el tipo de éstos y cualquiera sea el motivo de su falla (incluyendo la limpieza y pintura de ambos).
- d)** La conservación y el mantenimiento de los Tableros de Medición y Comando (protecciones, contactores, sistema de encendido-apagado, cableados, etc.).
- e)** La reparación de luminarias (reposición de lámparas, equipos auxiliares, balastos, luminarias LED) cualquiera fuese la causa que la motive, salvo garantía de fábrica o garantía de obra nueva.

- f) El encendido y apagado de las lámparas (foto-controles)
- g) Reparación y conservación de los sistemas de puesta a tierra (PAT)
- h) La reparación y/o reposición de todos los elementos que resulten dañados por acción de terceros, por efectos climáticos o por cualquier otra causa.
- i) El traslado de las instalaciones, cuando ello resulte necesario y/o indispensable, en razón de obras municipales, trabajos de los prestadores de los servicios públicos y construcción y modificación de inmuebles.
- j) Todo lo relacionado con la seguridad eléctrica y mecánica tendiente a conservar las instalaciones en condiciones normales de funcionamiento.

En los casos que las luminarias se vean afectadas en su rendimiento específico por las especies arbóreas, se deberá realizar el despeje de las mismas, tareas que serán realizadas de acuerdo con las normas de poda emanadas de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Oran.

En caso de que los trabajos a realizar excedan los límites del despeje y sea necesaria realizar tareas de poda, las mismas deberán realizarlas personal capacitado de la Municipalidad.

4. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por la prestación del servicio de Lunes a Sábados de 07:00 a 23:00 horas comprendidos en el plazo de contratación, sin excepción alguna.

5. PLAN DE TRABAJOS

El oferente deberá agregar a su oferta un Plan de Tabajos sobre la base de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

6. AREA DE CONTRATACIÓN

Son motivo del presente Contrato, todas las arterias y espacios verdes comprendidos dentro del perímetro de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Oran con la excepción

de lo previsto en el punto 3.

7. PLAZOS

Los trabajos deben ser totalmente realizados dentro del plazo estipulado en el Contrato, debiendo ajustarse las operaciones de mantenimiento correctivo y preventivo a los requerimientos técnicos, periodicidad y plazos parciales de ejecución que estipula el presente.

8. PLAZOS DE CONTRATACION

1) Mantenimiento: El plazo total que comprenderá el Contrato de Mantenimiento y Operaciones será de noventa y seis (96) meses corridos. El servicio podrá ser prorrogado, a exclusiva opción de la Municipalidad de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por un período de veinticuatro (24) meses.

2) Relevamiento: Se hará de toda el área CONTRATADA (Ciudad de San Ramón de la Nueva Oran), en un plazo de DOCE (12) meses a partir de la fecha de Toma de Posesión. El relevamiento consistirá en la confección de un sistema georeferenciado y fotográfico de los puntos de iluminación y tableros de Medición y Comando que deberá contener la siguiente información como mínimo:

- a) Ubicación georeferenciada de las luminarias.
- b) Tipo de soporte (columna metálica, poste de madera, etc.)
- c) Tipo de tecnología (LED, SAP, LMH, etc.)
- d) Potencia de la lámpara.
- e) Tipo de alimentación (tablero / fotocontrol individual)
- f) Ubicación georeferenciada de los Tableros de Medición y Comando.
- g) Tipo de soporte (mampostería, poste de madera, etc.)
- h) Circuitos de Tableros de Comando (Cantidad, Tipo y Corriente de carga)
- i) Tipo de Encendido (Reloj, Fotocontrol)

j) Observaciones de interés.

9. DOTACIÓN MÍNIMA DE MATERIAL RODANTE - VEHÍCULOS Y EQUIPOS

Los equipos exigidos por la Municipalidad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN para lograr cumplir con el servicio de mantenimiento y trabajos complementarios que deberán ser de propiedad del Contratista son los que se indican a continuación:

- a) Un (1) camión o camioneta provista con brazo hidroelevador con canasto de seguridad para operar cómodamente a una altura mínima de diez (10) metros con capacidad para una (1) persona, con doble comando en barquilla y base de giro.
- b) Un (1) camión o camioneta provista con brazo hidroelevador con canasto de seguridad para operar cómodamente a una altura mínima de trece (13) metros, con capacidad para una (1) persona como mínimo, con doble comando en barquilla y base de giro.
- c) Un (1) vehículo de transporte de carga liviana, como mínima de quinientos (500) kilogramos de carga, tipo pick-up, furgón o van.

De la totalidad de los vehículos detallados precedentemente se acepta que el Oferente podrá presentar compromiso de compra de todos los vehículos debiendo presentar en este caso un certificado de capacidad Económico – Financiera, extendido por Contador Público, refrendado por el Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas, en el cual conste, que las disponibilidades, una vez deducidas las sumas correspondientes a compromisos firmes asumidos con terceros y deudas de cualquier tipo, son suficientes para el pago de los equipos y vehículos, con anterioridad a la realización de la tercera facturación.

10. DE LOS VEHÍCULOS

- a) Los vehículos serán pintados con colores uniformes. Los Adjudicatarios deberán cumplimentar este requisito dentro de los sesenta (60) días de iniciada la

prestación del servicio.

b) Todos los vehículos de trabajo, deberán estar provistos de balizas destelladoras para el trabajo diurno y nocturno.

c) Con carácter obligatorio, los vehículos deberán llevar un cartel identificatorio sobre la carrocería o partes estructurales del vehículo, con la siguiente leyenda:

“MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN”

“Mantenimiento del Alumbrado Público”

EMPRESA:

VEHÍCULO:

RECLAMOS:

d) A los efectos de un eficiente enlace entre el Centro Operativo, la Municipalidad y la Inspección del Servicio, los vehículos detallados en el plan de trabajo definitivo, deberán contar con con sistemas de comunicación.

e) Los vehículos deberán contar con un Sistema de Seguimiento GPS que permita detectar su ubicación y controlar su seguimiento en los trabajos realizados.

d) Los vehículos y equipos indicados en este Pliego serán de utilización exclusiva para el servicio que se licita, quedando prohibida su utilización en trabajos o servicios que sean ajenos a la presente contratación.

11. COMUNICACIÓN

En los trabajos que se licitan, será obligatoria la comunicación entre el Centro Operativo, Centro de Reclamos, los vehículos detallados en el plan de trabajo definitivo y la Inspección, para lo cual el Contratista está obligado a presentar el detalle de los equipos a utilizar y el contrato con la prestadora del servicio, a partir de la fecha de contratación.

12. MODELO DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS

La totalidad de los vehículos exigidos para este servicio, al igual que los equipos sobre ellos montados, propiedad del oferente, no deberán tener una antigüedad mayor de

seis (6) años referida a la fecha de la licitación y estarán en óptimas condiciones de uso. Los vehículos y equipos para los que se admite compromiso de compra, deberán ser 0km. Durante la vigencia del contrato los equipos no podrán superar una antigüedad de más de 10 años contados desde la fecha de la toma de posesión. Los que superen esta antigüedad deberán ser reemplazados por vehículos 0km

13. CENTRO OPERATIVO Y RECEPCIÓN DE RECLAMOS

El Oferente procurará dentro de la Ciudad de SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN un obrador, comprometiéndose a alquilar o adquirir dentro de los treinta (30) días posteriores a la adjudicación. El mismo será destinado a depósito de materiales, estacionamiento y taller de reparaciones, por el período de vigencia del servicio y su eventual prórroga.

- a) Taller de Reparaciones:** Equipado con máquinas, equipos y herramientas adecuadas para efectuar el acondicionamiento de los componentes de las instalaciones, así como el instrumental que permita efectuar mediciones eléctricas y luminotécnicas.
- b) Depósito de Materiales:** Debe estar dotado de todos los materiales necesarios para garantizar en todo momento el cumplimiento de las tareas inherentes al servicio de mantenimiento y operación que se licita.
- c) Estacionamiento:** Como mínimo para la totalidad de los vehículos exigidos por este pliego.
- d) Centro de Recepción de Reclamos:** Se deberá habilitar una línea gratuita 0800 para la recepción de los reclamos, los cuales se registrarán en un sistema informático de gestión. Este sistema de atención de reclamos deberá funcionar con atención permanente durante las veinticuatro (24) horas sin excepción de ninguna naturaleza y además se deberá disponer de una dirección de correo electrónico a tal fin.

14. EQUIPOS ADICIONALES QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ POSEER EL

CONTRATISTA

Para las tareas de apoyo, el Contratista deberá poseer y mantener en condiciones de funcionamiento, los equipos que a continuación se detallan, en cantidad suficiente, respecto de las exigencias del servicio. Los rangos son los mínimos, no excluyente.

TELURIMETRO: Medidor de Puesta a Tierra (PAT).

Puede ser: operado a batería, sistema de lectura Digital, con por lo menos tres (3) electrodos de referencia y sistema de medición con toroides, Manual de Uso, Accesorios, Estuche porta equipo completo.

Se adjuntará certificado de contraste, por Laboratorio reconocido (INTI u otro), de no más de veinte (20) meses de expedido.

MEGOHMETRO: Medidor de Aislación.

Características Generales ídem anterior, Rango de Tensión de salida: de 250 / 500 / 1000 / 2500 V.

PINZA AMPEROMÉTRICA: Digital.

Rango c.a.: 0-6 / 15 / 40 / 100 A. Rango Tensión: 0 – 150 / 300 / 600 V c.a. Accesorios. Estuche. Certificado de Contraste ídem anterior.

PROBADORES DE TENSIÓN:

Rango: 24 a 500 V c.a., 115 a 750 V c.a.

LUXÓMETRO:

Según Norma del Comité Internacional de iluminación **CIE** Auto-Rango: 0 a 200.000 lx – Espectro 380 / 760 nm. Curva: V (Lambda).

Con sondas para medir dispersión UVA – 365 nm.

UVB – 313 nm.

UVC – 254 nm.

Con salida a interfase RS 232, Accesorios completos – Estuche – Certificado de Contraste.

15. DOCUMENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

A. Sistema de Gestión:

A partir de la fecha de comienzo del plazo contractual, el Contratista deberá dis-

poner de un Sistema de Gestión Integral informático que deberá contener como mínimo la siguiente información:

Inventario georeferenciado de las instalaciones

Gestión de Reclamos

Gestión de Materiales

Inventario georeferenciado de las instalaciones: Deberá contener como mínimo la siguiente información.

Luminarias

- a) Ubicación georeferenciada y registro fotográfico.
- b) Número de luminaria.
- c) Tipo de soporte (columna metálica, poste de madera, etc.)
- d) Altura del punto de luz
- e) Tipo de tecnología (LED, SAP, LMH, etc.)
- f) Potencia de la lámpara/luminaria.
- g) Tipo de alimentación (tablero / fotocontrol individual)
- h) PAT.
- i) Historial de intervenciones.

Tableros de Medición y Control

- a) Ubicación georeferenciada y registro fotográfico.
- b) Número de tablero.
- c) Número de Medidor de EDESA y NIS.
- d) Tipo de soporte (mampostería, poste de madera, etc.).
- e) Tipo de gabinete (Metal, PVC).
- f) Altura del Tablero.
- g) PAT.
- h) Circuitos de Tableros de Comando (Cantidad, Tipo y Corrientes de carga)
- i) Tipo de Encendido (Reloj, Fotocontrol).
- j) Tipo de acometida (aérea, subterránea, monofásica, trifásica)

- k) Historial de intervenciones.
- l) Observaciones de interés.

Gestión de reclamos: Deberá permitir minimamente realizar las siguientes acciones.

- a) Ingreso de reclamos:
 - Fecha y hora de recepción.
 - Ubicación del reclamo (calle, número, manzana, barrio, etc.).
 - Origen (Recorridos propios, reclamos de terceros).
 - Nombre, apellido y telefono de la persona que realiza el reclamo.
 - Tipo de falla.
 - Observaciones.
- b) Cierre de Reclamos
 - Fecha y hora de cierre del reclamo
 - Cuadrilla interviniente.
 - Tareas realizadas.
 - Consumo de materiales.
 - Número de luminaria/tablero intervenido.
 - Observaciones.
- c) Generación de rutas de trabajo

Gestión de Materiales

- a) Depósito (ingreso/egreso)
- b) Cuadrillas (ingreso/egresos)
- c) Estadísticas

Nota: El sistema debe contener la información referida en forma interrelacionada, siendo actualizada de manera dinámica con cada una de las intervenciones.

B. Informe de Gestión Mensual:

El Contratista confeccionará un Informe de Gestión Mensual en el que consignará todas las operaciones efectuadas por demanda y por programa, con detalle de ubicación, tipo de tareas realizadas y fechas.

16. PUBLICIDAD

La empresa Contratista deberá publicitar los medios de comunicación que estime necesarios a los fines de que los usuarios puedan formular sus reclamos por deficiencias en el servicio de Alumbrado Público.

17. MATERIALES A UTILIZAR

Condiciones Básicas:

Los materiales y elementos a utilizar para la ejecución de los trabajos nuevos sin uso y similar a los originales, con el objeto de no afectar el sentido funcional y estético de las instalaciones. Se exceptúa únicamente en los casos de falta de fabricación en plaza, o de aquellos materiales que quedan ocultos siempre que igualen o superen en calidad a los originales.

18. MATERIALES RETIRADOS

Sin perjuicio de lo expresado en igual sentido en forma particularizada, en otras partes del presente Pliego, queda establecido que todo aquel material retirado de las instalaciones, que pudiera ser recuperado para su utilización posterior, quedará en poder del Contratista a disposición de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Oran

19. LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS

En caso de resultar necesario efectuar trabajos que demanden la apertura de la vía pública, la misma será realizada previa autorización de la Autoridad de Aplicación o de la repartición municipal que corresponda, siendo el Contratista responsable de mante-

ner las condiciones de seguridad peatonal o vehicular con el correspondiente vallado y cartelería de precaución y de mantener la obra completamente limpia en todas sus partes, efectuando el retiro de los materiales excedentes de las canalizaciones, reparaciones de aceras, etc., dejando la vía pública en debidas condiciones de higiene y transitabilidad. Bajo ningún concepto los materiales sobrantes podrán permanecer más de setenta y dos (72) horas en la vía pública.

20. REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ELEMENTOS EN GENERAL

Será obligación del Contratista reparar y/o reemplazar cualquier elemento integrante de las instalaciones que por envejecimiento, deterioro, u otras causas, afecte el funcionamiento de las mismas.

La Inspección, podrá realizar verificaciones “in situ” y ordenar, a su juicio exclusivo e inapelable, la reparación y/o reemplazo que considere necesario.

En particular, deberá cumplirse permanente y fundamentalmente el correcto funcionamiento del encendido y apagado de las instalaciones, el correcto tensado mecánico de las instalaciones suspendidas y líneas aéreas, la necesaria aislación eléctrica de todas las partes bajo tensión y la adecuada seguridad eléctrica y mecánica.

Todos los trabajos que resulte necesario realizar en cumplimiento de esa finalidad y de lo expresado en el resto del Pliego, quedan comprendidos dentro del monto contractual.

21. CONTRALOR DE EFICIENCIA Y CALIDAD DEL SERVICIO

La Inspección implementará los procedimientos de contralor que estime necesarios para verificar el cumplimiento de las condiciones de la prestación del servicio.

22. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Se entiende por mantenimiento preventivo al conjunto de revisiones periódicas, reacondicionamientos, reemplazos masivos por término de vida útil y reparaciones que resulten necesarias efectuar para conservar las instalaciones en las mejores con-

diciones de servicio posibles.

- **LIMPIEZA DE LUMINARIAS:**

Se realizará tanto en la parte interior como exterior

- b) Equipo auxiliar/Balasto:**

Se verificará el estado de los condensadores e ignitores y en caso de presentar fallas se procederá a su reemplazo.

- c) Tulipa:**

En caso de presentar un estado opaco producto del calor de la lámpara se procederá a su reemplazo.

- **REPINTADO DE LUMINARIAS:**

Se efectuará con la periodicidad que se establece en el Anexo del presente Pliego.

- **LIMPIEZA DE COLUMNAS:**

- **REPINTADO DE COLUMNAS:**

Cuando resulte necesario por el estado de conservación, se realizará el repintado con esmalte sintético para intemperie tres en uno (antioxido, convertidor de oxido y esmalte).

- **LIMPIEZA Y REPASO DE ELEMENTOS MENORES Y DE COMANDO:**

Los tableros de comando y/o protecciones, y sus correspondientes alojamientos, serán limpiados. Asimismo, se procederá en cada ocasión, a la limpieza y ajuste de los elementos componentes de los comandos y protecciones, oportunidad en la que será reparado o reemplazado todo elemento defectuoso.

- **CABLES DE ALIMENTACIÓN:**

Asimismo el Contratista deberá verificar el estado de resistencia de aislación de los

conductores subterráneos de alimentación, correspondientes a circuitos que comprendan dos (2) o más luminarias.

En caso de registrar valores bajos, la Inspección determinará el procedimiento a seguir para normalizar la instalación.

23. CONTRALOR DE ENCENDIDO Y APAGADO DE LÁMPARAS:

Cualquiera sea el método de comando utilizado en el encendido y apagado de las lámparas, deberá operar de acuerdo a los niveles de luz solar a los que se ajustan los sensores correspondientes.

Queda a cargo del Contratista verificar la completa y correcta concreción de estas operaciones, a cuyo efecto deberá realizar recorridos de inspección de la totalidad de las instalaciones, según recorridos a determinar, a fin de barrer la totalidad de la Ciudad quincenalmente.

Los recorridos de verificación podrán ser efectuados utilizando unidades operativas, en cantidad suficiente para asegurar su realización, incluyendo eventuales reparaciones, dentro del plazo establecido para cada categoría de arteria.

24. REPARACIONES INMEDIATAS:

Los plazos para las reparaciones que seguidamente se establecen, son máximos y se computarán a partir del momento en que las fallas sean detectadas mediante el recorrido de verificación del Contratista o de la Inspección.

Para fallas comunicadas por autoridades policiales, vecindario, etc., los plazos comenzarán a regir a partir del momento de recepción del reclamo por parte del Centro de Recepción de Reclamos del Contratista.

a) Lámparas – Placas de LEDs:

El Contratista deberá proceder a la reposición de las lámparas o placas de leds rotas, agotadas o quemadas. Utilizará, a tal fin, lámparas nuevas, sin uso, del mismo tipo, potencia y parámetros que las instaladas consignando en cada una de ellas, por medio adecuado, la fecha de su colocación.

Plazo de esta operación: setenta y dos (72) horas.

b) Equipos auxiliares o drivers:

Si la falla tiene origen en el deficiente funcionamiento de alguno de los elementos constitutivos de los equipos auxiliares o drivers, se procederá a su sustitución por otro de igual tipo, características dimensionales y parámetros eléctricos.

Plazo de esta operación: setenta y dos (72) horas.

c) Interruptores fotoeléctricos:

Se procederá a su sustitución por otro de igual tipo, características dimensionales y parámetros eléctricos. El elemento retirado, podrá ser reparado y utilizado nuevamente.

Plazo de esta operación: setenta y dos (72) horas.

d) Interruptores horarios o contactores:

Si las fallas de los mismos no pueden ser reparadas "in situ", se procederá a su sustitución por otro de igual tipo, características dimensionales y parámetros eléctricos. El elemento retirado, podrá ser reparado y utilizado nuevamente.

Plazo de esta operación: setenta y dos (72) horas.

e) Protecciones quemadas:

Se verificará el origen y ubicación de la falla que lo motive, previa reparación de ésta, se procederá a reponer la o las protecciones quemadas.

Plazo de esta operación: setenta y dos (72) horas.

f) Conductores eléctricos:

Tanto en los de alimentación subterránea como aérea, como en los de derivación a luminarias, las fallas producidas deberán ser reparadas de acuerdo con las reglas del arte y los recursos técnicos más eficientes a entera satisfacción de la Inspección.

Plazo para esta operación:

- Conductores en columnas o en cañerías: setenta y dos (72) horas.
- Conductores subterráneos o enterrados directamente en tierra: setenta y dos (72) horas.

.g) Columnas y suspensiones:

En los casos de desprendimiento de suspensiones o caídas de columnas, luminarias, etc., se procederá a retirar los elementos que generen peligro en forma inmediata y posteriormente a la normalización del servicio.

Plazo para esta operación:

- Si no implica hormigonado de base de columna: noventa y seis (96) horas.
- Si demanda hormigonado de base de columna: doscientas cuarenta (240) horas.

25. EMERGENCIAS – EQUIPOS DE GUARDIA:

El Contratista es responsable por el funcionamiento y estado de las instalaciones durante los horarios establecidos en el presente pliego. Sin embargo, tendrá a disposición inmediata un equipo de guardia para intervenir en situaciones de emergencia cualquiera sea el día y el horario en que ocurra.

Por lo tanto será obligatorio para el mismo intervenir en toda situación de emergencia en que resulten involucradas las instalaciones (sea por acción de terceros, por factores climáticos, por defección de sus propios elementos constitutivos, o por cualquier otra causa), de la que derive peligro inmediato o potencial para la seguridad pública.

El primer objetivo será eliminar todo peligro, dentro del plazo de los sesenta (60) minutos de recibida la novedad, mediante el retiro urgente de suspensiones, columnas y/o luminarias afectadas, aislación de conductores que hayan quedado expuestos, etc.

Posteriormente se procederá a la normalización del servicio, para lo cual regirán los plazos estipulados en este pliego.

A los fines del cumplimiento de estas obligaciones, el Contratista debe contar permanentemente y como mínimo con un EQUIPO DE ATENCIÓN OPERATIVA DE EMERGENCIAS (vehículo, personal, herramientas y materiales) en condiciones de intervenir en cualquier momento en las instalaciones.

Se admite que el equipo de guardia efectúe operaciones de mantenimiento preventivo, siempre que este tipo de intervención de emergencia no altere la marcha mensual del

programa de mantenimiento preventivo.

26. REMOCIÓN O TRASLADO DE INSTALACIONES:

El Contratista está obligado a efectuar la remoción o traslado de instalaciones cuando ello tenga origen en alguna de las causales enumeradas en este pliego y le sea requerido por la Inspección mediante Orden de Servicio que detallará con precisión los trabajos a realizar. Los plazos de ejecución los fijará la Inspección, en días laborables o corridos según necesidad.

27. RECAMBIO DE TECNOLOGIA DE CONVENCIONAL A LED:

Con el objeto de mejorar la eficiencia energética y lumínica del parque de alumbrado público, la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, podrá solicitar a la Contratista la presentación de un plan para el recambio de luminarias de tecnología convencional a tecnología LED,

En tal caso, se procederá de la siguiente manera:

- La Contratista deberá presentar una propuesta técnica y el modo de recobro de la inversión, ya sea por pago directo de la Municipalidad o mediante financiación del contratista (plazos, tasa de interés, eventuales períodos de garantía, etc.) de renovación del alumbrado público de tecnología tradicional a tecnología LED en los sitios indicados por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, la cuál, una vez aprobada la propuesta generará los instrumentos administrativos correspondientes para efectivizar la renovación y el pago de la misma.

28. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista está obligado a consultar formalmente con las entidades públicas o privadas que posean servicios que dificulten la ejecución de los trabajos o que puedan ser dañados accidentalmente, la manera de realizar las obras sin causar perturbaciones o inconvenientes en los servicios.

Todos los trabajos se deberán efectuar cumplimentando las disposiciones vigentes, tendientes a evitar inconvenientes a terceros, o daños a cosas adoptándose a tal efecto el máximo de medidas de seguridad para las personas, propiedad o instalaciones existentes.

Queda prohibido el empleo de excavadoras mecánicas, dentro de la zona urbana, en los sectores en que pudiera haber instalaciones subterráneas, pertenecientes a servicios públicos. En estos casos los trabajos se harán a pico y pala estando obligada la empresa Contratista a consultar ante la dependencia correspondiente la posible existencia de instalaciones, las condiciones de éstas, y las precauciones a adoptar para evitar daños a las mismas.

En todos los casos de apertura de zanjas, pozos o tareas similares, deberá efectuarse el balizamiento y tapado de los mismos, a efectos de cumplir con las condiciones de seguridad, para los peatones y vehículos que se desplacen por la zona.

Deberá repararse, correctamente, veredas y calzadas sobre las que se efectuarán roturas con motivo de las instalaciones contempladas en el presente Pliego.

Todos los elementos necesarios para efectuar los ensayos deberán ser provistos por el Contratista, y serán de su exclusivo cargo, tanto su provisión, traslado, etc. Se considerarán los trabajos terminados, una vez efectuados los ensayos correspondientes.

29. CONTROL DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA:

El Contratista deberá verificar todos los sistemas de conexión de Puestas a Tierra conforme Reglamentación AEA 95703 El costo de estas verificaciones y de eventuales normalizaciones se encuentra compensado por los valores mensuales percibidos por mantenimiento.

30. SANCIONES – APLICACIÓN

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones a su cargo, la hará posible de sanciones, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad, correspondiendo denunciarse los eventuales incumplimientos

dentro de las cuatro (4) horas de la iniciación del respectivo servicio suspendido, y presentar la correspondiente documentación justificativa, dentro de las ciento veinte (120) horas de producido el hecho.

Constatada la infracción se labrará el acta correspondiente o se asentará en el Libro de Órdenes de Servicio si correspondiere, dejándose constancia de la fecha, hora, causa de su infracción, notificándole en la misma acta e instrumento a la empresa por escrito las faltas que se le imputan, y detallando importe respectivo en sus topes mínimos establecidos en cada caso.

A los efectos de que la empresa pueda alegar y probar lo que estime conveniente, con respecto a la infracción se le otorgará un plazo perentorio de tres (3) días hábiles del momento de haber sido notificada para las presentaciones y descargos, oídas estas, el Comitente, declarará cuál es la sanción que pudiere corresponder en forma definitiva, lo que se notificará al Contratista.

Las aludidas presentaciones y descargos, serán presentados en el departamento interviniente de la Municipalidad a fines de su resolución.

En casos en que el Contratista fuera una asociación o consorcio de empresas vinculadas ocasionalmente para la ejecución de los trabajos, la sanción que eventualmente pueda serle aplicada, será afrontada en forma solidaria, cuando se trate de multas. Cuando corresponda la solicitud de suspensión en los registros municipales y/o provinciales, la misma será extensiva a todas las empresas integrantes del consorcio Contratista.

Una vez firme la sanción de multa, la Municipalidad hará retención de los importes correspondientes del monto a abonar a la Contratista por la prestación del servicio.